

# **UNIVERSIDAD ABIERTA PARA ADULTOS**

## **UAPA**



### **REGLAMENTO DE CURSO FINAL DE GRADO**

RESOLUCIÓN No. 22-2013

**SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, R. D.**  
**6 DE AGOSTO DE 2013**

## **CAPITULO I. NATURALEZA Y OBJETIVOS**

**ARTÍCULO 1.** El Curso Final de Grado es una actividad académica orientado a profundizar el aprendizaje en áreas de actualidad y relevante que complemente la formación de los futuros egresados, desarrollando altos niveles en el desempeño de las competencias de su carrera. Este curso está establecido como requisito final para la obtención del grado de licenciatura o ingeniería en todas las carreras de la Universidad Abierta Para Adultos (UAPA).

**ARTÍCULO 2** Este curso estará estructurado por módulos temáticos que permitan un tratamiento integral del área de especialización.

**ARTÍCULO 3.** Son objetivos del Curso Final de Grado:

1. Especializar a los participantes de término en el dominio de las técnicas y estrategias que les permitan aplicar sus competencias a las soluciones de problemáticas sociales y empresariales.
2. Profundizar en el análisis teórico y su adecuación práctica en la solución de casos en el entorno laboral nacional y su extrapolación internacional.

## **CAPÍTULO II. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN**

**ARTÍCULO 4.** Para que el participante de una carrera de grado de la Universidad pueda inscribirse en el curso final de grado, debe cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Tener su expediente académico completo certificado por Registro.
- b) Haber aprobado todas las asignaturas y créditos correspondientes a la carrera cursada.
- c) Haber realizado la Pasantía (Práctica Profesional) y entregada en Registro.
- d) Haber cumplido las horas de Servicio Social Universitario y entregada en Registro.
- e) Presentar su carta de saldo emitida por Tesorería.

**ARTÍCULO 5.** Los procedimientos que deben seguir el participante para su inscripción al Curso Final de Grado son:

1. Presentar en la Dirección de Registro una solicitud de revisión a su expediente académico, en la fecha establecida en el calendario académico.
2. Pasar por Registro, 30 días después de haber realizado la solicitud, para verificar si puede o no inscribirse en el Curso Final de Grado.

**ARTÍCULO 6** La inscripción al Curso Final de Grado es de carácter individual y tiene un costo fijado por la Universidad.

### **CAPÍTULO III. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO.**

**ARTÍCULO 7.** El Departamento del Curso Final de Grado es una dependencia de la Vicerrectoría Académica y sus actividades están a cargo de un/a Director/a designado por la Rectoría de una terna presentada por la Vicerrectoría Académica y validada por la Dirección de Gestión Humana.

**Artículo 8** El/la Directora/a del Departamento del Curso Final de Grado deberá poseer cuando menos el grado de maestría y preferiblemente el grado de doctor.

**Artículo 9-** El (la) Director (a) del Departamento del Curso Final de Grado, en coordinación con las Direcciones de Escuelas y Académicas de los Recintos, se encargará de la organización, desarrollo y control del Curso Final de Grado.

**ARTÍCULO 10.** Para el cumplimiento y evaluación de los objetivos propuestos en este curso, el/la Director/a del Departamento del Curso Final de Grado, se reunirá periódicamente con los Directores de Escuelas, los Coordinadores de Escuelas de los Recintos y los facilitadores especialistas del curso, para revisar la actualización de los contenidos y definir las líneas de formación a seguir.

**ARTÍCULO 11** Las funciones del/la Director/a del Curso Final de Grado son las siguientes:

- a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas de los organismos superiores, el Reglamento Académico y el Reglamento del Curso Final de Grado.
- b) Planificar cuatrimestralmente, en coordinación con los Directores y Coordinadores de Escuelas, la organización y la oferta del curso para cada carrera.
- c) Elaborar el plan operativo de las actividades a desarrollar durante el año.
- d) Elaborar la memoria anual del departamento.
- e) Seleccionar, en coordinación con los Directores y Coordinadores de Escuelas, los facilitadores especialistas que desarrollarán las actividades académicas en los diferentes grupos del Curso Final de Grado, previa aprobación de la Rectoría.
- f) Coordinar, conjuntamente con los Directores de Escuelas, Coordinadores de Escuelas de los Recintos y docentes especialistas, los módulos que se desarrollaran en el Curso Final de Grado.
- g) Contratar los docentes especialistas de los módulos bajo su responsabilidad e informarle con anticipación la fecha de inicio.
- h) Supervisar las actividades desarrolladas por los docentes y presentar a la Vicerrectoría Académica, los informes de lugar.
- i) Coordinar con el Departamento de Evaluación Institucional y del Docente la evaluación de los docentes del Curso Final de Grado.

- j) Coordinar con el Centro Universitario de Información y Comunicación Educativa (CUICE) el montaje en la plataforma de los contenidos y materiales de los módulos del Curso.
- k) Supervisar la entrega de la calificación de cada módulo por el facilitador en Registro y la sumatoria de calificación final por este departamento.
- l) Asignar a cada grupo los docentes que considere apropiado, para garantizar que los mismos se desarrollen con la calidad requerida.
- m) Realizar en coordinación con los Directores y Coordinadores de Escuelas, reuniones frecuentes con los docentes del Curso Final de Grado para evaluar la calidad del proceso.
- n) Seleccionar, conjuntamente con los Directores de Escuelas, Coordinadores de Escuelas de los Recintos, docentes del curso y el Director de la Biblioteca, las fuentes bibliográficas necesarias del Curso Final de Grado, tanto en formato impreso como digital.

**ARTÍCULO 12.** En cada sección o grupo del Curso Final de Grado se admitirá un mínimo de 20 participantes y un máximo de 40.

**PÁRRAFO I.** Cuando el número mínimo de participantes del Curso Final de Grado no sea cubierto por una misma carrera, se podrá completar el cupo requerido con participantes de otras carreras afines, mediante la oferta de cursos multidisciplinarios e interdisciplinarios.

**PÁRRAFO II.** La Vicerrectoría Academia, previa solicitud del/la Director/a del Curso Final de Grado, podrá autorizar a Registro la apertura de grupos con un número de participantes por encima o por debajo del límite establecido, contando para ello con la autorización de la Rectoría.

**ARTÍCULO 13** El Curso Final de Grado tendrá una duración entre 48 y 64 horas de Interacción Tutorial y entre 116 y 132 horas de estudio independiente individual y se desarrollará en un período de hasta cuatro meses.

**ARTÍCULO 14** Para el desarrollo del curso se utilizará una metodología fundamentada en el principio de aprender haciendo, por medio de la aplicación de las técnicas de análisis de casos, planteamiento de problemas, formulación de proyectos, entre otros, de manera que se desarrolle de forma activa y participativa y asegure la objetividad y confiabilidad del aprendizaje.

**ARTÍCULO 15** Este curso se desarrollará en la modalidad a Distancia: semipresencial y virtual.

## **CAPÍTULO IV. DE LOS DOCENTES**

**ARTÍCULO 16** Para el desarrollo del Curso Final de Grado la Universidad seleccionará un cuerpo docente de alto nivel académico y profesional, quienes tendrán la responsabilidad del desarrollo del curso o de un módulo en particular. Estos pueden ser docentes de la UAPA o externos con trayectoria académica reconocida

**ARTÍCULO 17.**Para ser docente del Curso Final de Grado, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Poseer el nivel de postgrado (maestría o doctorado, Ph.D.).
2. Ser especialista en el área temática a tratar en el curso.
3. Experiencia laboral en su área de especialización.
4. Dominio de las técnicas y estrategias centradas en el aprendizaje.
5. Dominio de las TICS y la plataforma virtual de la UAPA.

**PÁRRAFO I:** Los docentes recibirán una inducción sobre el enfoque y estructura del curso final de grado de la UAPA, así como de su metodología y del manejo de la plataforma virtual.

**PÁRRAFO II:** La Dirección del Curso Final de Grado dará prioridad a aquellos docentes que posean el grado académico más elevado y/o que tengan publicaciones en su ámbito de especialidad.

**ARTÍCULO 18.** Son funciones de los docentes del Curso Final de Grado:

- ✓ Cumplir con las normas académicas y administrativas de la Institución.
- ✓ Cumplir con los parámetros de evaluación de los aprendizajes establecidos por el presente reglamento.
- ✓ Diseñar y colgar en la plataforma los materiales del curso a impartir, utilizando fuentes actualizadas, tanto en formato físico como electrónico y garantizar su actuación periódica.
- ✓ Implementar en su módulo estrategias de aprendizaje para profundizar y vincular los trabajos teóricos – prácticos con los participantes.
- ✓ Acompañar permanentemente a los participantes en el proceso de aprendizaje de manera presencial y virtual
- ✓ Evaluar las actividades que realizan los participantes en cada módulo y retroalimentarlos sobre sus logros y desaciertos.
- ✓ Remitir los resultados de evaluación de los aprendizajes del módulo al Departamento de Registro. en la fecha establecida.

## **CAPÍTULO V. DEL CONTENIDO Y EVALUACIÓN DEL CURSO FINAL DE GRADO.**

**ARTÍCULO 19.** El Curso Final de Grado debe orientarse hacia la práctica y concluir con la sistematización de la experiencia presentada en un trabajo final, apegado a las **líneas formativas** aprobadas por la Universidad y las orientaciones del docente.

**PÁRRAFO I:** El trabajo final puede ser un proyecto, un estudio de caso, una investigación de mercado, investigación-acción, entre otros.

**PÁRRAFO II:** La Dirección del Curso Final de Grado pondrá a disposición de los participantes un instructivo metodológico con los requisitos para elaborarse y presentarse el trabajo final.

**ARTÍCULO 20** El Curso Final de Grado debe constar de tres a cuatro módulos y cada módulo será evaluado de forma individual, con una calificación asignada.

**PARRAFO I:** Cuando el Curso Final de Grado conste de tres módulos, los dos primeros módulos tendrán un valor de 30 (treinta) puntos cada uno y el tercer módulo junto al trabajo final tendrá un valor de 40 (cuarenta) puntos.

**PARRAFO II:** Cuando el programa del Curso Final de Grado conste de cuatro módulos, los tres primeros módulos tendrán un valor de 20 (veinte) puntos cada uno y el cuarto junto al trabajo final tendrá un valor de 40 (cuarenta) puntos.

**ARTÍCULO 21** Al final de cada módulo, los participantes deberán entregar al facilitador las asignaciones correspondientes al módulo, evidenciando el logro de las competencias previstas en el programa del curso.

**ARTÍCULO 22.** Para la elaboración del trabajo final del Curso Final de Grado, se admitirá un máximo de tres (3) participantes.

**ARTÍCULO 23.** Al final del curso, el (los) participante(s) deberá(n) entregar al facilitador del último módulo un trabajo final impreso y una copia en CD.

**PÁRRAFO.** En caso de que un participante, por razones atendibles, no pueda terminar el trabajo Final en la fecha establecida, se le dará una prórroga de hasta 15 días.

**ARTÍCULO 24.** La evaluación de los aprendizajes del curso será realizada en forma continua mediante los criterios siguientes: la producción oral y actividades de interacción, producción escrita, actividades prácticas, actitudes y valores y un trabajo final.

**ARTÍCULO 25:** La calificación mínima de aprobación del Curso Final de Grado es de setenta (70) puntos y será el resultado de la sumatoria de los módulos de dicho curso.

**ARTÍCULO 26:** Todo participante de la submodalidad semipresencial debe tener un mínimo de 75% asistencia a las facilitaciones consideradas como obligatorias del curso. Para los participantes de la submodalidad virtual esta se valorará por los niveles de participación en la plataforma y cumplimiento de las responsabilidades establecidas en cada módulo.

## **CAPÍTULO VII. DISPOSICIONES FINALES.**

**ARTÍCULO 27.** Si por cualquier causa el participante después de concluir su pensum no inicia el Curso Final de Grado, el tiempo máximo para realizarlo es de 5 años. Pasado este tiempo el participante deberá iniciar todo el proceso de readmisión a la carrera y aprobar de nuevo el pensum vigente.

**ARTÍCULO 28.** El Consejo Académico adoptará las medidas que fueren necesarias para la correcta aplicación del presente reglamento.

**EL PRESENTE REGLAMENTO FUE APROBADO EN FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2010 EN SESION ORDINARIA DEL CONSEJO ACADEMICO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 26-2010 Y MODIFICADO EN FECHA 6 DE AGOSTO DE 2013 MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO No.22-2013, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, REPÚBLICA DOMINICANA.**

---

**Mtro. Rafael Espinal**  
**Secretario General**

---

**Dr. Ángel Hernández**  
**Rector**